



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1049

Radicado: 05001 41 05 005 2018 01399 01

Dentro del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por **LEONCIO MEJIA GIRALDO** en contra de **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP**, ésta dependencia judicial asume conocimiento del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sentencia C-424 de 2015, por la cual se declaró exequible *"la expresión "Las sentencias de primera instancia" contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario", aclarando que en la misma providencia se determinó que "cuando el fallo sea proferido en única instancia por los jueces municipales de pequeñas causas será remitido al juez laboral del circuito o al civil del circuito a falta del primero"*.

En consecuencia, se **ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados del 22/10/2021
conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

**ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

aycabogados@hotmail.com ; HERMES.HOYOS@epm.com.co ; avivero@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

05001410500520180139901

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3c5067270e7425d32649c8718576ed1208734c6ee94f5852a6a83f0918f1130

Documento generado en 21/10/2021 06:07:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>